



Boletín Derechos Indígenas

Número 4 | 2016

Contenidos

Presentación_1

Los derechos de los pueblos indígenas_2

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas_3

- CIDH urge a Nicaragua y a Paraguay a proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas
- Informe del Banco Mundial defiende el Consentimiento Libre, Previo e Informado y avanza en los elementos para su implementación
- A raíz del caso Sepur Zarco (Guatemala), la Relatora subraya la necesidad de garantizar el acceso a la justicia para las mujeres indígenas

Derechos indígenas y empresas_6

- Experto independiente de la ONU llama a los gobiernos a no firmar el TPP sin antes reafirmar sus obligaciones en materia de derechos humanos
- Derrames de crudo en la Amazonía peruana muestran los peligros del extractivismo
- Pueblos indígenas del norte argentino hacen valer su derecho al CLPI

Desarrollo sostenible_9

- Día Internacional de la Lengua Materna: el drama de la desaparición de las lenguas indígenas
- Resistencia a reconocer los derechos locales sobre la tierra amenaza las perspectivas globales de detener la deforestación
- Ontario (Canadá) se implica en la erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas
- Informe sobre los ODS incluye indicadores que toman en cuenta la situación de los pueblos indígenas

Elaborado por:



Con el apoyo de:



Presentación

Las primeras intervenciones de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas datan de la década de los ochenta. Desde entonces, España ha venido asumiendo y reconociendo cada vez con mayor firmeza la necesidad de prestar una atención específica a los Pueblos Indígenas, como se ha puesto de manifiesto con la ratificación del Convenio Nº 169 de la OIT en febrero de 2007, con la adopción de la Declaración de Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas de 2007 o con la realización del proceso consultivo que culminó, también en 2007, con la presentación de la **Estrategia de la Cooperación Española con los Pueblos Indígenas (ECEPI)**. Esta Estrategia hace que España sea uno de los pocos países con una política específica en cuestiones indígenas.

En este contexto, se presenta el primer número del Boletín sobre Derechos de los Pueblos indígenas, una publicación financiada por la AECID en el marco de su Programa Indígena, que nace con tres objetivos principales:

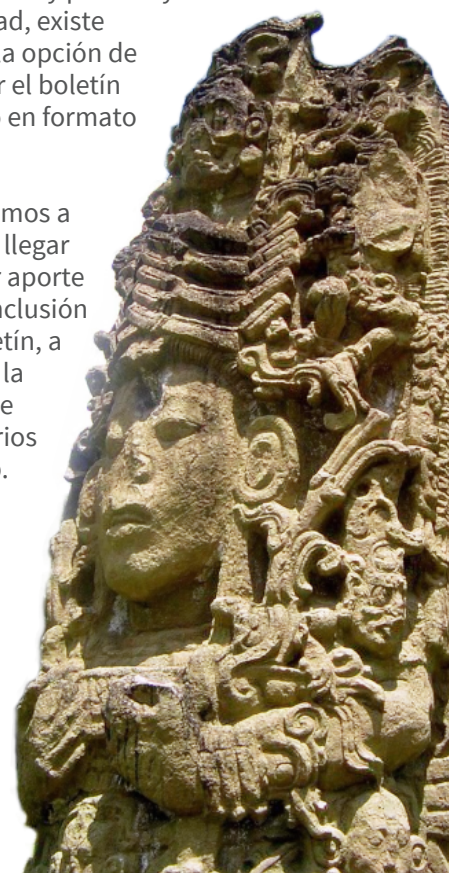
- ▶ Informar de las novedades que se produzcan en el ámbito internacional en relación con los derechos humanos de los pueblos indígenas.
- ▶ Recibir, recopilar y compartir información y enlaces sobre legislación, políticas, casos, buenas prácticas, denuncias y opiniones en relación con la situación de los derechos indígenas en el mundo.
- ▶ Enlazar e intercambiar información con otras redes y grupos que trabajan en torno a esta cuestión.

El boletín tendrá unas secciones fijas que hemos llamado: 'Pueblos indígenas en las Naciones Unidas', en la que se informará sobre los procesos que se desarrollan en el sistema de la

ONU en relación con los pueblos indígenas; 'Derechos indígenas y empresas', que se centrará en la interrelación entre los derechos humanos de los pueblos indígenas y la actividad empresarial en los niveles internacional, nacional y local, y 'Desarrollo sostenible y pueblos indígenas', en la que se presentarán aportes de los pueblos indígenas y sus organizaciones a un desarrollo social, económica, cultural y ecológicamente sostenible, y los avances en la aplicación de la Agenda Post-2015 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible con un enfoque de derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas.

Es posible acceder a la información del boletín a través de dos vías diferentes: suscribiéndose a las publicaciones mensuales (recibirá un boletín al mes en su correo electrónico), o bien accediendo directamente a la página web del boletín (boletin.almaciga.org). En ambos casos y para mayor comodidad, existe también la opción de descargar el boletín completo en formato PDF.

Les invitamos a hacernos llegar cualquier aporte para su inclusión en el boletín, a través de la sección de comentarios en la web.



Los derechos de los pueblos indígenas

En el mundo viven unos 370 millones de indígenas, en más de 90 países. Su situación es diversa, al igual que sus lenguas y culturas, pero comparten una serie de problemas comunes derivados de la falta de cumplimiento de sus derechos humanos individuales y colectivos. Estos problemas van desde la negación de su identidad como pueblos, al racismo, la discriminación y la exclusión o el no reconocimiento de sus derechos sobre las tierras, territorios y recursos que han ocupado y utilizado durante siglos.

Dos son los principales instrumentos normativos internacionales de reconocimiento de los derechos indígenas:

- ▶ **El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**, de 1989 (y ratificado por España en 2007).
- ▶ **La Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI)**, ratificada por la Asamblea General de la ONU en septiembre de 2007.



2014 fue el año de celebración de la **Primera Conferencia Mundial sobre los Pueblos Indígenas**, en cuyo documento final se comparten puntos de vista y mejores prácticas para hacer efectivos los derechos de los pueblos indígenas, incluyendo la consecución de los objetivos de la DNUDPI y la necesidad de proteger las tierras y territorios indígenas.

Estos avances a nivel internacional, sumados al mayor reconocimiento de los derechos indígenas en la legislación de muchos países, han dado lugar a un nuevo marco normativo que, sin embargo y en demasiadas ocasiones, no se ha traducido en un cumplimiento efectivo de estos derechos.

A día de hoy, la falta de aplicación efectiva de los derechos territoriales sigue estando en la base de muchos de los problemas que sufren los pueblos indígenas en el mundo. El control efectivo sobre los territorios y recursos es fundamental para el ejercicio de su libre determinación. Sin tierras, territorios y recursos, los pueblos indígenas no pueden ejercer sus derechos políticos, económicos, sociales y culturales. Los pueblos indígenas han señalado que, además de estas dimensiones, los territorios tienen para ellos una significación espiritual, y su supervivencia misma depende de su especial relación con sus tierras.

Pueblos indígenas en las Naciones Unidas

El creciente interés del sistema internacional en los derechos indígenas no sólo se ha reflejado en la adopción de instrumentos de derecho internacional específicos (Convenio 169 de la OIT y DNUDPI), también se han establecido mecanismos especializados en las cuestiones indígenas para dar seguimiento al efectivo cumplimiento de dichos derechos. Los más importantes son los siguientes:

- ▶ **La Relatora Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, Victoria Tauli-Corpuz, nombrada por el Consejo de Derechos Humanos (CDH), con el mandato de "examinar las formas de superar los obstáculos existentes para la plena y eficaz protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas."
- ▶ **El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (FPCI)**, es un organismo asesor del Consejo Económico y Social (ECOSOC) de la ONU, con el mandato de examinar las cuestiones indígenas relacionadas al desarrollo económico y social, la cultura, la educación, la salud, el medio ambiente y los derechos humanos.
- ▶ **El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (MEDPI)**, fue creado en 2007 por el Consejo de Derechos Humanos para proporcionarle asesoría temática en forma de estudios e investigación, sobre los derechos de los pueblos indígenas de la manera y la forma solicitadas por el Consejo. El Mecanismo de Expertos puede también presentar propuestas al Consejo para que éste las examine y apruebe.

Estos organismos desarrollan un trabajo continuo en relación con los derechos indígenas a través de la elaboración de informes, las discusiones temáticas, la asesoría especializada y otros mecanismos de trabajo.

En esta sección informaremos sobre el trabajo regular en marcha de estos organismos especializados y también de otras reuniones e informes del sistema de la ONU relevantes para los derechos indígenas, incluidas las discusiones multilaterales sobre cuestiones que les afectan y en las que participan directamente.

En dos recientes comunicaciones, **la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)**, organismo parte de la Organización de Estados Americanos (OEA) ha demandado a las autoridades de Nicaragua y de Paraguay que protejan los derechos de los pueblos indígenas que habitan al interior de sus fronteras.

En el caso de **Paraguay**, la Comisión ha otorgado medidas cautelares para proteger el territorio del **pueblo ayoreo-totobiegosode**. En una decisión muy poco frecuente, ha urgido a las instituciones a que intervengan para detener a los terratenientes que están destruyendo ilegalmente la masa forestal y la biodiversidad en el Chaco, donde habita dicho pueblo que es [-como señala Survival-](#) el único en aislamiento voluntario, en América Latina que se encuentra fuera de la Amazonía.

En **Nicaragua**, la CIDH expresó su preocupación ante el aumento de los incidentes de violencia contra integrantes del **pueblo indígena miskitu, de la Región Autónoma de la Costa Caribe Norte de Nicaragua**. Según la información recibida por la Comisión, durante un período de cuatro meses, seis indígenas han sido asesinados, decenas han sido heridos, diez han sido secuestrados, tres mujeres han sido abusadas sexualmente, viviendas y cultivos han sido quemados, y las comunidades han sido objeto de intimidación, actos de hostigamiento y amenazas. Todo ello se da en un contexto de conflicto territorial, por la falta de reconocimiento de los derechos territoriales y por la concesión de obras y proyectos sin contar con el Consentimiento Libre, Previo e Informado.

CIDH urge a Nicaragua y a Paraguay a proteger los derechos territoriales de los pueblos indígenas

Informe del Banco Mundial defiende el Consentimiento Libre, Previo e Informado y avanza en los elementos para su implementación



El Banco Mundial ha publicado recientemente el informe **Latinoamérica Indígena en el Siglo XXI**, en el que analiza, a través de una serie de censos y encuestas en toda la región, la situación de los pueblos indígenas durante la primera década de este siglo. El mismo reconoce que, “a pesar de los avances recientes, los pueblos indígenas afrontan barreras estructurales y culturales que impiden su inclusión social y económica plena. Para eliminarlas **se requerirán esfuerzos coordinados de todos los actores que influyen en el desarrollo económico y social sostenible**, incluidos los gobiernos, la sociedad civil, los organismos de desarrollo, los medios académicos y el sector privado, trabajando en todo momento en colaboración con las comunidades indígenas”.

Entre estos esfuerzos, **el BM subraya la importancia de implementar el requisito del Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI)** señalando que en muchos países de la región, las disputas semánticas sobre su alcance y contenidos “han resultado costosas y perjudiciales, tanto para las comunidades como para los gobiernos y las partes interesadas privadas”. Y añade:

“La experiencia de las últimas décadas demuestra que, por imperfecta que sea la legislación, el único modo de lograr que los proyectos de desarrollo avancen en territorios indígenas es a través de su involucramiento en el diseño, la implementación y el monitoreo de los programas. De facto o por ley, en América Latina ya no es relevante preguntarse si los pueblos indígenas deben participar en la toma de decisiones, las preguntas relevantes son cómo y cuándo”.

A partir del estudio de varios casos, el BM recoge una serie de aspectos que considera necesario tomar en cuenta para que implemente correctamente el CLPI:

- **Representación:** los representantes indígenas identificados deben contar

con el respaldo y la aprobación de las comunidades a las que pretenden representar. Esta representación debería respetar los canales de participación comunitaria y tomar en cuenta las voces y las visiones de los sectores más vulnerables. Además sería recomendable favorecer la participación de la comunidad en su conjunto, a través de medios directos.

- **Instituciones y procedimientos indígenas:** durante la implementación de un proceso de CLPI, todos los actores deben asegurarse de que se respeten y tengan en cuenta las instituciones, los procedimientos y los procesos propios de toma de decisiones de los pueblos indígenas.

- **Tiempo:** es necesario asignar un tiempo suficiente para el proceso en su conjunto. Las limitaciones procesales y las condiciones contractuales, en particular las que establecen plazos rígidos, suelen ejercer gran presión e imprimen un ritmo al proceso de toma de decisiones que es difícilmente compatible con las tradiciones y los tiempos de los pueblos indígenas.

- **Flexibilidad:** las partes interesadas deben mantener una posición abierta y flexible durante todo el proceso. Es importante abordar el CLPI como un emprendimiento orgánico en el que las reglas, las metodologías y los objetivos pueden estar sujetos a revisiones constantes.

El informe concluye subrayando que:

“Tanto si está consagrado en las leyes y reglamentaciones como si es el resultado de exigencias de facto de los pueblos indígenas afectados, el CLPI es un elemento necesario para el éxito del proceso de toma de decisiones. Aunque todavía falta realizar numerosos ajustes en la manera como se implementa, la ausencia de este consentimiento da lugar a decisiones insostenibles y errores costosos”

Es posible acceder al informe completo del BM en español, en la página openknowledge.worldbank.org

A raíz del caso Sepur Zarco (Guatemala), la Relatora subraya la necesidad de garantizar el acceso a la justicia para las mujeres indígenas



Las mujeres indígenas han venido sufriendo históricamente -y lo siguen haciendo- una serie de violencias específicas que se producen tanto a nivel individual como colectivo y que las sitúan como **una de las principales afectadas en caso de violaciones graves de los derechos humanos**. Frente a ello, tal y como señala la Relatora:

“(Existe) la necesidad de prestar atención al vínculo entre los derechos individuales y colectivos y cómo las formas concomitantes de discriminación y vulnerabilidad contribuyen a las actuales violaciones de los derechos de las mujeres indígenas. Como es bien sabido, las mujeres indígenas sufren el racismo, la discriminación y la discriminación de género a diferentes niveles, por ser mujeres, por ser pobres y por ser indígenas. Y el racismo, la discriminación y la marginación históricamente sufridos por los pueblos indígenas hacen que las mujeres indígenas sean particularmente vulnerables a diferentes formas de violencia, incluida la violencia sexual y la esclavitud sexual”

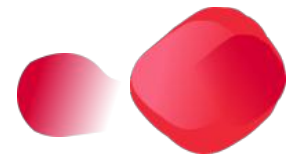
La solución a estos problemas pasa necesariamente por conocer “las historias, culturas y otras circunstancias específicas de las mujeres indígenas como miembros de pueblos y comunidades indígenas”. Por ello resulta especialmente importante el **caso de Sepur Zarco**

que se juzga en estos momentos en los tribunales de Guatemala, contra los mandos militares que, entre otras violaciones de derechos, sometieron a violencia y esclavitud sexual continuada a 15 mujeres mayas q'eqch'ies en la época del conflicto armado interno.

“Es una oportunidad para reestructurar las dinámicas y relaciones sociales, culturales y políticas existentes que han perpetuado los actos de violencia contra miembros de los pueblos indígenas, incluidas las mujeres indígenas. Por lo tanto, es una oportunidad y un paso esencial para conseguir una justicia reparadora para los pueblos indígenas en Guatemala y en otros países”

En la página web de la Relatora (unsr.vtaulicorpuz.org) puedes acceder a la presentación completa de la Relatora sobre esta cuestión.

Finalmente, el pasado 27 de febrero, en lo que se considera un hito histórico para los derechos humanos y una victoria para las mujeres indígenas víctimas de la violencia, **la justicia de Guatemala condenó a los dos exmilitares juzgados**. El teniente coronel retirado Esteelmer Francisco Reyes Girón fue sentenciado a 120 años y el excomisionado militar Heriberto Valdez Asij recibió una condena de 240 años de cárcel.



Derechos indígenas y empresas

En el informe sobre la Situación de los pueblos indígenas del mundo, elaborado por el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la ONU, la cuestión de los impactos negativos de las actividades de desarrollo externas en las tierras y territorios de los pueblos indígenas aparece como un asunto transversal en relación con el empobrecimiento, la cultura, la sociedad y la espiritualidad, la salud, la educación o la violencia y militarización.

Estas actividades se han incrementado en las últimas décadas, con un aumento de la presión de estados y empresas privadas para acceder a los recursos que se encuentran en territorios indígenas, incluidos bosques, aguas, hidrocarburos, minerales y metales o recursos genéticos de la fauna y la flora.

El propio Representante Especial del Secretario General de la ONU sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas, el profesor **John Ruggie**, señaló en uno de sus informes que **los pueblos indígenas sufren desproporcionadamente los impactos de ciertas actividades comerciales, en particular las industrias extractivas.**

En esta sección se analizarán los distintos puntos de vista sobre esta compleja problemática, prestando especial atención a aquellos ejemplos de buenas prácticas en la aplicación los derechos indígenas. Además, se dará seguimiento a los avances que se vayan dando en el plano internacional.

Experto independiente de la ONU llama a los gobiernos a no firmar el TPP sin antes reafirmar sus obligaciones en materia de derechos humanos



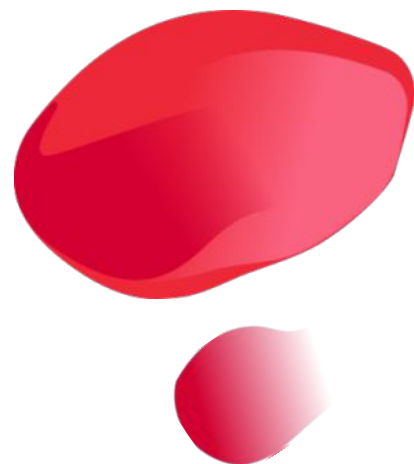
Alfred de Zayas, experto independiente de la ONU para la promoción de un orden internacional democrático y equitativo, **llamó a los gobiernos a no firmar el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP, por sus siglas en inglés)** sin antes reafirmar sus obligaciones en materia de derechos humanos contenidas en tratados internacionales y sus recientes compromisos con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Durante la presentación en 2015 de su informe sobre acuerdos del libre comercio y de inversiones al Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el experto ya hizo un llamado al sistema

de las Naciones Unidas y a los gobiernos de todo el mundo "para **poner fin a los acuerdos de libre comercio y de inversión que entran en conflicto con las obligaciones de derechos humanos** contenidas en los tratados internacionales".

Estas críticas se unen a otras que surgen en el seno de la ONU, como la de la Relatora sobre los derechos humanos de los pueblos indígenas, Victoria Tauli-Corpuz, que considera que **el TPP es una "seria amenaza para los derechos indígenas"**.

Es posible acceder a las declaraciones íntegras del señor De Zayas (en inglés) en la página www.ohchr.org.





Durante los dos últimos meses, los pueblos indígenas amazónicos del Perú han sufrido **dos grandes derrames de petróleo en sus territorios** (el 25 de enero y el 2 de febrero), ambos atribuidos a la empresa estatal petrolera Petroperú. Uno de los derrames vertió el equivalente a 2.000 barriles de crudo, que se han expandido por los ríos de la región afectando, entre otras, a decenas de comunidades achuar, shapra, wampis y awajún.

Los vertidos han destruido el ecosistema y puesto en riesgo la salud, la alimentación y la seguridad de los pueblos de la zona y suponen también una **flagrante violación de sus derechos territoriales**.

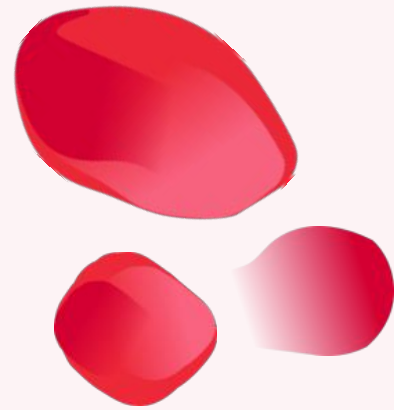
Organizaciones sociales peruanas han señalado que estas fugas “no son un hecho aislado, siendo actualmente seis las cuencas hidrográficas contaminadas por crudo pesado (heavy oil): Napo, Tigre, Pastaza, Corrientes, Morona y el Chiriaco Imaza, todos ellos afluentes del Río

Marañón que al unirse con el Río Ucayali forman el Río Amazonas”. Advierten también de **la carga tóxica de este tipo de crudo, que se extrae mediante fracking (fractura hidráulica)** y que contiene tantos metales pesados sedimentarios como una carga de material radiactivo. Y alertan finalmente de que en el Perú no se ha desarrollado aún un sistema capaz de controlar las potenciales fugas del crudo pesado, dándose así un riesgo evidente de que éstas se repitan.

Puedes acceder a la denuncia de las organizaciones sociales en la página de Servindi (www.servindi.org).

En este escenario el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minas (Osinergmin) impuso el pasado jueves 18 de febrero una **multa de 3,6 millones de dólares a la empresa PetroPerú**, “por no haber adecuado sus instalaciones para mantener la integridad del Oleoducto Norperuano”.

Derrames de crudo en la Amazonía peruana muestran los peligros del extractivismo



Pueblos indígenas del norte argentino hacen valer su derecho al CLPI



La extracción de litio en los grandes salares del norte argentino ha generado en los últimos años dos graves problemas que están relacionados y podrían crecer al ritmo de la industria mundial asentada en el lugar: **el impacto ambiental por el uso excesivo del agua y las vulneraciones de los derechos territoriales indígenas.**

Frente a esta situación, la Mesa de Pueblos Originarios de la Salinas Grandes y Laguna de Guayatayoc (33 comunidades de Jujuy y Salta, pueblos Kolla y Atacama) lleva años **exigiendo que se respeten sus derechos territoriales y se cumpla su derecho al Consentimiento Libre Previo e Informado (CLPI).**

Su lucha llegó en 2012 hasta la Corte Suprema de Justicia argentina. Las comunidades exigían un derecho básico: que las empresas mineras y las Provincias cumplan la ley y consulten a las comunidades indígenas por acciones en las salinas. Sin embargo, y tras celebrarse una audiencia pública, la demanda no prosperó, principalmente por la falta de definición y comprensión del derecho al CLPI.

Frente a esta situación, las **comunidades redactaron lo que denominan su “Carta Magna”,** un detallado programa con validez

jurídica que determina cómo deben actuar el Estado y los particulares para respetar los territorios indígenas y no violar sus derechos. Como señala el documento: **“el procedimiento es de obligatorio cumplimiento ante todo intento de realizar cualquier acto que pueda afectar a las comunidades,** porque así está reconocido por todo el ordenamiento jurídico vigente”.

Este protocolo, publicado finalmente en 2015, fue debatido y consensuado por las comunidades durante dos años de trabajo desde las bases y aprobado por su asamblea general. **Tiene sustento legal tanto en la Constitución Nacional, como en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo** (ratificado por el Estado argentino) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

A finales del mes de febrero, y en base a todo este proceso de ejercicio de derechos, **las comunidades decidieron elevar su caso a la Corte Interamericana de Justicia.**

Más información sobre el caso en este artículo de Darío Aranda (www.darioaranda.com.ar).

Desarrollo sostenible y pueblos indígenas

En junio de 2012 se celebró en Río de Janeiro (Brasil) la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible, también conocida como Río+20, por marcar el vigésimo aniversario de la Conferencia de Río de 1992. El documento final de Río+20, El futuro que queremos, aprueba el inicio de un proceso para avanzar hacia el desarrollo sostenible a través de la adopción de un marco de objetivos definidos y mensurables, con indicadores que permitan un seguimiento de su aplicación. Se decide que estos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) vendrán a sustituir a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que tienen como plazo para su consecución el año 2015. Por eso se conoce a este proceso como **agenda Post-2015**.

Los derechos de los pueblos indígenas y, en general, los derechos humanos, quedaron marginados en los Objetivos de Desarrollo del Milenio, como se ha analizado en profundidad en las sesiones del Foro Permanente. Es fundamental que esto no vuelva a suceder en esta nueva Agenda para el Desarrollo Sostenible, que marcará las próximas décadas. Es muy importante que estos nuevos objetivos universales se anclen en el firme respeto a los derechos humanos, individuales y colectivos.

Además de lo que sucede en el nivel internacional y de las políticas adoptadas, los pueblos indígenas siguen practicando, en muchos lugares del mundo, modos de vida sostenibles social, cultural y medioambientalmente. Veremos ejemplos en esta sección.



El 21 de febrero se celebró el **Día Internacional de la Lengua Materna**, para poner de relieve la importancia de estas lenguas para la educación de calidad y la diversidad lingüística a la hora de avanzar en la aplicación de la nueva Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Este hito nos invita a reflexionar sobre la **situación de muchas lenguas indígenas en el mundo, que están en camino de desaparecer**.

En una reciente entrevista publicada en La Prensa, Frauke Sachse, profesora del Instituto de Culturas Precolombinas y Etnología de Bonn y Susanne Mohr, profesora de Sociolingüística de la Universidad de Bonn (Alemania) reflexionan sobre la importancia de revitalizar y proteger las lenguas indígenas, y de las consecuencias que se derivan de su desaparición:

“Si la gente pierde su idioma, pierde mucho más que eso, se pierden conceptos religiosos, costumbres, historias”

Sachse tuvo la oportunidad de trabajar en Guatemala con algunas de las últimas personas hablantes de la **lengua xinka**, que se hablaba en el sur oeste del país. **Hoy en día, a pesar de algunos intentos de recuperarla, se considera que esta lengua está extinta**. Similares caminos parecen estar siguiendo otras lenguas indígenas, que se encuentran hoy en serio peligro de extinción en toda América Latina.

Para revitalizarlas, estas investigadoras señalan la **importancia de crear actitudes positivas en la sociedad hacia estas lenguas**, trabajar en su documentación y, sobre todo, lograr que se enseñen en las escuelas. Para todo ello, la implicación de las instituciones públicas es fundamental.

Es posible acceder al reportaje completo en www.laprensa.peru.com.

Día Internacional de la Lengua Materna: el drama de la desaparición de las lenguas indígenas



A seis semanas desde que el Acuerdo de París colocara los bosques tropicales en el centro de la lucha global contra el cambio climático, expertos en un encuentro en Londres señalan que **“la resistencia gubernamental a reconocer los derechos locales sobre la tierra amenaza las perspectivas globales de detener la deforestación y alimenta un conflicto lo suficientemente costoso como para ahuyentar a los inversores”**.

En palabras de Andy White, coordinador de la Iniciativa de Derechos y Recursos (RRI, por sus siglas en inglés), entidad organizadora de la actividad:

“La falta de seguridad sobre los derechos también amenaza los esfuerzos por mitigar el cambio climático. A pesar del consenso internacional de que los bosques tropicales son fundamentales para mantener el calentamiento por debajo de los dos grados y de la creciente conciencia sobre el rol vital que las comunidades forestales tienen en la protección de esos bosques, el ritmo del reconocimiento de sus derechos continúa rezagado. Algunos grandes países ahora están posicionados para reconocer derechos a escala masiva (incluyendo Indonesia y la India), pero la fuerte resistencia de agencias gubernamentales, compañías privadas y determinadas organizaciones

conservacionistas bloquean el progreso”.

Y no sólo eso. Según otro de los expertos participantes -Lou Munden, fundador de TMP Systems- **esta falta de reconocimiento también inflige a los inversores un daño financiero significativo**. Descubrimos que esto es así en más de la mitad de los 360 casos que estudiamos, y casi todos los conflictos que revisamos estaban vinculados con la tenencia débil de la tierra”.

“Estamos en un momento en el que los inversores privados tienen que decidir cómo invertir su dinero para cumplir mejor con sus compromisos para detener la deforestación y respetar los derechos. Los gobiernos que quieren atraer a esos inversores tienen que asegurar que los derechos de las comunidades locales se definan legalmente y se respeten, a fin de garantizar que las compañías no incurran en riesgos relacionados con la tenencia que puedan representar una carga financiera y un daño a la reputación -añadió White-. Esto también beneficia a los gobiernos. Los esfuerzos por mitigar el riesgo y cumplir con los compromisos de deforestación solo pueden tener éxito si se toman en cuenta los derechos consuetudinarios sobre la tierra”.

Se puede acceder a la nota completa del panel en rightsandresources.org.

Resistencia a reconocer los derechos locales sobre la tierra amenaza las perspectivas globales de detener la deforestación



Ontario (Canadá) se implica en la erradicación de la violencia contra las mujeres indígenas

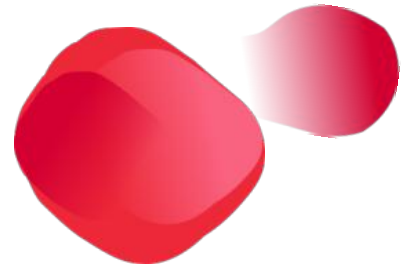
La provincia canadiense de Ontario invertirá 100 millones de dólares en los próximos 3 años, en una **estrategia a largo plazo para poner fin a la violencia contra las mujeres indígenas**. La mayoría de esos fondos serán dedicados a la asistencia para las familias.

Como señala el propio gobierno provincial, **“las mujeres nativas tienen 3 veces más posibilidades de**

padecer violencia y de ser asesinadas que el resto de mujeres”, situándolas en un primer nivel de vulnerabilidad.

Según la primera ministra provincial, Kathleen Wynne, la violencia no constituye un problema que incumba sólo a un grupo social, sino que es una situación que toda la provincia debe enfrentar.

Informe sobre los ODS incluye indicadores que toman en cuenta la situación de los pueblos indígenas



Recientemente se presentó el **Informe del Grupo Interagencias de Expertos sobre Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible** (IAEG-SDGs en su sigla en inglés), elaborado para la 47ª Sesión de la Comisión de Estadística de la ONU que se celebró entre los días 8 y 11 de marzo de 2016.

En dicho informe el Grupo de expertos elabora una propuesta de indicadores globales para dar seguimiento a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible e **incluye indicadores para todos los objetivos**: algunos de ellos completamente definidos y otros sujetos a concreción posterior.

Entre estos indicadores -y más allá del acuerdo general de desglosar los estudios de seguimiento en función de factores de género, etnia y clase- se encuentran **algunos referidos específicamente a los pueblos indígenas**. Concretamente dentro del Objetivo 2 (Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora

de la nutrición y promover la agricultura sostenible), el informe habla de llegar a “doblar la producción de las pequeñas explotaciones agrícolas, especialmente las gestionadas por los pueblos indígenas, mujeres, pequeños granjeros, pastores y pescadores” para el año 2030.

Y en el Objetivo 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos), se establece la meta de acabar en 2030 con las disparidades existentes en el acceso a una igual educación a todos los niveles, para los sectores más vulnerables (incluidos los pueblos indígenas).

El informe completo se encuentra en la página unstats.un.org.